

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos nombrando Senadores vitalicios á D. Manuel Molina y Molina, don Pablo Martínez Pardo, D. Juan Tomás de Gandarias y Durañona, D. Lorenzo Borrego y García de la Serna, D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel y D. Alvaro Quijpo de Llano Fernández de Córdoba, Conde de Toreno.—Páginas 259 y 260.

Real orden disponiendo que para conmemorar el tercer Centenario de la muerte de Cervantes se anuncien tres concursos para premiar otras tantas obras literarias que traten respectivamente de los temas que se publican.—Página 260.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que figuran en la relación que se publica las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 260.

Otra ídem íd. íd. las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Página 261.

#### Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Naval blanca, pensionada, al Comisario de la Armada D. Julio Moreira y Garrido.—Página 261.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden dictada para dar cumplimiento á la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los pleitos promovidos por D. Vicente Tejada García contra las Reales órdenes de 12 de Marzo y 23 de Mayo de 1914.—Páginas 261 y 262.

#### Administración Central:

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de las fundaciones Casa de Expósitos, Memoria de Pila y Colegio de niñas huérfanas, instituidas en Trujillo (Cáceres).—Página 262.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Cartagena.—Página 262.

Ídem íd. íd. para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Lugo.—Página 262.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de Vitoria, Banco de Gijón, Norwich Union Life Insurance Society, Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres, Banco Español del Río de la Plata, Banco de España (Córdoba), Banco Español de Crédito, Banco Hipotecario de España, Compañía de seguros El Fomento Nacional y Alcaldía Constitucional de Cehegín.—SANTO RAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de España en el mes de Septiembre del año actual.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el mes de Septiembre último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliego 6.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia  
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### REALES DECRETOS

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Manuel Molina y Molina, en la vacante

producida por fallecimiento de D. Federico Requejo y Avedillo.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Pablo Martínez Pardo, en la vacante producida por fallecimiento de D. Carlos Frígola y Palavicino, Barón del Castillo de Chirel.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don Juan Tomás de Gandarias y Durañona, en la vacante producida por fallecimiento de D. Luis Díaz Cobefía.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á don

Lorenzo Borrego y García de la Serna, en la vacante producida por fallecimiento de D. Manuel Delgado Zulueta.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Edoardo Dato.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 10 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo segundo del último de dichos artículos, á D. Isidoro de la Cierva y Peñafiel, en la vacante producida por fallecimiento de D. Cándido Lara y Ortal.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Edoardo Dato.

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo quinto del último de dichos artículos, á D. Alvaro Queipo de Llano Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, en la vacante producida por fallecimiento de D. Julián González Parrado.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Edoardo Dato

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Anunciados diversos concursos artísticos para conmemorar con la solemnidad debida el tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, honor y orgullo de la raza española, faltaba organizar asimismo un certamen literario á cuyos varios temas pudiesen concurrir los hijos de España y de todas las naciones de habla española, unidos como están generosamente en el noble propósito de ensalzar y glorificar al famosísimo autor del *Quijote*.

Para llevarlo á efecto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncian tres concursos para premiar otras tantas obras literarias que traten, respectivamente, de los temas que se formulan á continuación:

1.º Bibliografía crítica de Cervantes, adicional de la de D. Leopoldo Rius.

2.º Romancero de Cervantes: colección de 10 ó más romances octosílabos en que se relaten los principales sucesos de su vida.

3.º Colección de 10 ó más artículos periodísticos de vulgarización acerca de la vida de Cervantes y la importancia moral y literaria del *Quijote*.

Art. 2.º Para el primero de los expresados temas se ofrece un premio de 2.000 pesetas y 300 ejemplares de la obra premiada, y para cada uno de los demás 1.000 pesetas y 300 ejemplares y un acésit de 500 pesetas.

Art. 3.º Estos concursos se ajustarán á las condiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en ellos cuantos españoles, hispanoamericanos y filipinos lo tengan á bien.

2.ª Los trabajos deberán ser originales ó inéditos, y se entregarán ó enviarán copiados de máquina, encuadernados ó cosidos, y firmados claramente por sus autores, quienes al pie de la firma expresarán las señas de su vecindad y domicilio.

3.ª Además de ser originales ó inéditos, los trabajos referentes á los temas segundo y tercero deberán estar redactados con todo rigor histórico y cabal conocimiento crítico de las modernas investigaciones cervantinas.

4.ª Las obras cuyos autores opten á alguno de los mencionados premios deberán ser presentadas ó enviadas bajo sobre certificado á la Secretaría del Comité ejecutivo del Centenario. No se admitirán los trabajos que se reciban después de las cuatro de la tarde del 15 de Marzo de 1916.

Art. 4.º Los autores de las obras premiadas conservarán la propiedad de las mismas, excepción hecha de la edición que costeará el Estado.

Art. 5.º Para examinar y juzgar los trabajos y hacer las consiguientes propuestas de premios, se nombran los Jurados siguientes:

Para el tema primero: El Director de la Biblioteca Nacional, un individuo de la Real Academia Española designado por la misma y el Catedrático de Lengua y Literatura españolas de la Universidad Central.

Para el tema segundo: D.ª Blanca de los Ríos de Lampérez, D. José María Ortega Morejón y D. Fidel Pérez Mínguez, Vocales del Comité Ejecutivo del Centenario.

Para el tema tercero: D. José Gómez Ocaña, D. Mariano de Cavia y D. Norberto González Auriol, Vicepresidente Vocales del dicho Comité, y dos periodistas que designará la Asociación de la Prensa.

Art. 6.º La adjudicación de premios se efectuará en Abril de 1916 en acto público y solemne.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Noviembre de 1915.

DATO.

Señor Presidente de la Junta del Centenario de Cervantes.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 198 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1915.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes Generales de las 1.ª, 4.ª y 8.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos....	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	NÚMERO DE LA CARTA DE PAGO	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		Ayuntamiento.	Provincia.				
Wenceslao Díaz Trujillo....	1911	Castañar de Ibor.....	Cáceres.....	Cáceres, 15....	31 Enero 1912..	124	Cáceres.
Santiago Gras Tarré.....	1911	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona, 62..	18 Sept. 1911..	196	Barcelona.
Manuel Parga Lorenzo.....	1907	Dozón.....	Pontevedra..	Estrada, 115..	15 ídem 1914..	93	Pontevedra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redu-

cir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento

dictado para la ejecución de la citada ley. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1915.

**RECHAGUE**

Señores Capitanes generales de las 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Efectivos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RECLUTA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Jesús Plaza Sánchez Carri- llejo.....	1915	Campo de Criptana..	Ciudad-Real	Aleazar de S. Juan, 11.	26 Enero 1915.	198	Ciudad Real.	500
Emilio Camacho Recuero...	1915	Manzanares.	Idem.....	Idem.....	16 Febro. 1915.	233	Idem.....	250
Francisco Herrera Botes....	1912	Guareña....	Badajoz....	Villanueva de la Serena, 14	22 Agosto 1912	64	Badajoz....	1.000
Valentín Cisneros Fernández	1912	Trujillo....	Cáceres....	Cáceres, 15...	12 Febro. 1912.	192	Cáceres....	1.000
Trinidad Marín Pérez.....	1914	Sevilla.....	Sevilla.....	Carmona, 20.	30 Junio 1914.	217	Sevilla.....	500
José Pérez Caballero.....	1915	Rute.....	Córdoba....	Lucena, 23...	30 Enero 1915.	99	Córdoba....	1.000
Germán Domínguez Her- nández.....	1912	Resal de la Frontera..	Huelva.....	Valverde del Camino, 26.	14 Febro. 1912.	874	Huelva....	500
Rafael Giménez Camy.....	1915	Alcalá la Real	Jaén.....	Jaén, 30.....	18 Enero 1915.	121	Jaén.....	500
Antonio Sánchez García...	1912	Granada....	Granada....	Granada, 33..	12 Febro. 1912.	18	Granada...	500
El mismo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Sep. 1913...	121	Idem.....	250
Angel Navarrete Oímo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15 Febro. 1912.	239	Idem.....	500
Félix Ramírez Mora.....	1912	Málaga....	Málaga....	Málaga, 36...	31 Agosto 1912	121	Málaga....	500
Salvador Pons Sanchís.....	1914	Oliva.....	Valencia...	Alcira, 45....	31 Enero 1914.	89	Valencia...	500
Luis Testor León.....	1914	Alcira.....	Idem.....	Idem.....	3 Febro. 1915.	216	Idem.....	500
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Junio 1915	184	Idem.....	500
Antonio Sanz López de Goi- coechea.....	1915	Tudela.....	Navarra....	Tafalla, 80...	4 Febro. 1915.	71	Navarra....	500
Renato Sáez Bermejo.....	1912	Valladolid..	Valladolid..	Valladolid, 94	14 Mayo 1912..	256	Valladolid..	500
Manuel Fernández Fernán- dez.....	1915	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo, 100..	20 Febro. 1915.	4	Oviedo....	500
Rafael Fernández González.	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Mayo 1912..	110	Idem.....	500
El mismo.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Sep. 1913...	169	Idem.....	250
Idem.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Nobre. 1914.	191	Idem.....	250

**MINISTERIO DE MARINA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder al Comisario de la misma D. Julio Moreira y Garrido, la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo hasta su ascenso al empleo inmediato, como comprendido en el punto 7.º del artículo 20 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Octubre de 1915.

**MIRANDA.**

Señor Intendente general.  
Señor Presidente de la Junta de Recompensas.  
Señores ...

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los pleitos promovidos por don Vicente Tejada García contra las Reales órdenes de 12 de Marzo y 23 de Mayo de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se revoque la Real orden de 12 de Marzo de 1914, que equiparó á D. Luis Quingles y Enrich á los Catedráticos ingresados por oposición, en cuanto esta equiparación hubiera de surtir sus efectos en concursos para proveer Cátedras.

2.º Que se declare nulo el nombramiento del expresado Sr. Quingles para la Cátedra de Contabilidad de Empresas y Administración pública de la Escuela Especial de Comercio de Barcelona, hecho por Real orden de 23 de Mayo de 1914.

3.º Que se deje sin efecto la Real orden de 19 de Abril del corriente año, en virtud de la cual D. Luis Quingles pasó á ser Regente numerario de la Sección Elemental femenina de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

4.º Que igualmente se anulen las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1914 anunciando á oposición entre Auxiliares la Cátedra de Aritmética y Contabilidad general vacante en la Escuela de Comercio de Valencia y nombrando el Tribunal que había de juzgar los ejercicios; el anuncio de Subsecretaría de igual fecha, inserto en la GACETA de 18 del mismo mes, y la orden de Subsecretaría de 14 de Abril del corriente año (GACETA del 19) sobre admisión de los opositores á dicha Cátedra.

5.º Que se reintegre á D. Luis Quingles y Enrich en la Cátedra de que era titular en la Escuela de Valencia al ser trasladado á Barcelona, y que según la reciente reforma se denomina de Contabilidad general y Práctica mercantil.

6.º Que se nombre á D. Vicente Teja-

da García, en virtud de concurso previo de traslación, Catedrático numerario de Contabilidad de Empresas y Administración pública de la Escuela especial de Comercio de Barcelona.

7.º Que en cumplimiento de lo prevenido en la segunda disposición transitoria del Real decreto de 16 de Abril del corriente año, pase D. Vicente Tejada á ocupar el cargo de Regente numerario de la Sección elemental femenina de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona; y

8.º Que según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declare vacante la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca, de que es titular el Sr. Tejada, debiendo anunciarse su provisión en el turno correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

Instruido el expediente especial que determina el artículo 53 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de quince días, á los representantes é interesados en los beneficios de las fundaciones Casa de Expósitos, Memoria de Pila y Colegio de niñas huérfanas instituidas en Trujillo (Cáceres), á fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, para lo cual y durante cuyo plazo tendrán de

manifesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 3 de Noviembre de 1915.—El Director general, V. de Piniés.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Cartagena, Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Carlos Ramos y Ruiz.  
Vicente Serrano Puente.  
Eliseo González Negro.  
Enrique de Aguilar y Amat.  
Joaquín Manglano y Cucaó.  
Agustín López González.  
Miguel Angel Ortí.  
Teófilo López Mata.  
Ramón Otero Pedrayo.  
Eloy Rico Rodríguez.  
Luis Medina Jurado.  
Cristóbal Pellejero Soteras.  
Alberto Sota de la Lastra.  
Victoriano José Moreda Carasa.  
José María Pascual de Fontcuberta.  
Narciso Peinado Corvello.  
Ricardo Beltrán y González.  
Gabino Fernández Quintano.  
Félix Santamaría Andrés.  
Antonio Jaén Morente.  
Antonio Mañes Jerez.  
Euganio López Aydillo.  
Arturo Lamarque Sánchez.  
Carlos Badío Malagrida.  
Felfin Gómez Bringas.  
Simón Escoda Pujol.  
Andrés Bellogén García.  
Francisco Sancho Sanmartí.  
Antonio Reina López.  
Nicolás Camacho Rodríguez.  
Rafael Ballester Castell.  
Santiago Almeda Navarro.  
Benigno Dueñas Rodríguez.

2.º Que por no haber cumplido los indicados requisitos han sido declarados

excluidos provisionalmente, los siguientes aspirantes:

D. Joaquín Baró y Camas, por no presentar documentación.

D. Pascual Roca y Gil, por el mismo motivo.

D. Andrés Caballero y Rubio, por no justificar ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

D. Rafael Raga Miñana, por no presentar hoja del Registro Central de penados y rebeldes.

D. Pedro Burriel y García Polavieja, por haber presentado su instancia fuera del plazo reglamentario y sin documentos.

D. Tomás Jiménez Uberos, por no presentar hoja del Registro Central de penados y rebeldes.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA DE MADRID el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 23 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Lugo,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Vicente Serrano Puente.  
Eliseo González Negro.  
Teófilo López Mata.  
Luis Medina Jurado.  
Victoriano José Moreda.  
Eloy Rico Rodríguez.  
Delfín Gómez Bringas.  
Santiago Almeda Navarro.  
Nicolás Niño y Sanz.  
Ricardo Beltrán y González.  
Luis Doporto Marchoni.

2.º Que desde el día siguiente en que se inserte en la GACETA DE MADRID el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Silvela.